

Radicación Nro. 2020-00169-00

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

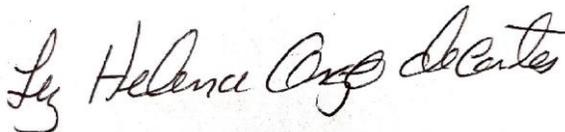
Armenia Quindío, doce de febrero de dos mil veintiuno.

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, póngase en conocimiento de la parte demandante, los oficios Nros. 20207050572241 y BZ2020_12923206_13-2708083 de fechas 12 y 17 de diciembre de 2020, procedentes del Puesto Control Migratorio Aéreo “EL Edén” de Armenia Quindío y “COLPENSIONES” de Bogotá D.C.

Asimismo, teniendo en cuenta que a la fecha la parte actora ni el apoderado judicial Dr. JAIME ARLEY PALACIOS CORDOBA, han realizado las gestiones tendientes a notificar a la parte demandada, señor ROMULO AREVALO CORDOBA, se les requiere para que procedan a efectuar la notificación personal al demandado, dando aplicación a lo expuesto por el Art. 8º del Decreto Legislativo 806, del 4 de junio de 2020; a fin de poder continuar con el trámite del presente proceso, siendo este un acto exclusivo de la parte demandante.

Entérese de la presente providencia, vía correo electrónico denunciado en la demanda a la parte actora y a su apoderado judicial, y envíese el contenido de los referidos oficios.

NOTIFIQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO</p> <p>Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.</p> <p>Nº 024 de hoy, 15 de febrero de 2021.</p> <p>Secretario: JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ</p>
